



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de Julio de 2002.

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a prorrogar los alcances de la Resolución N° 549/2002, hasta el 31 de diciembre del corriente año, referente a la liquidación de las horas extras que realizarán los agentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación –Dirección de Gestión Interna y Habilitación- cuyas categorías presupuestarias a continuación se detallan; a razón de 3 horas diarias, en días hábiles, por agente y con exclusión del periodo de la feria judicial,

3 oficial mayor

4 escribiente

1 escribiente auxiliar

1 auxiliar

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION